ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha del estudio	ENERO 2026
Modalidad de contratación	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Objeto del contrato	"SDSC-IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".
Presupuesto Oficial	MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($1.603.049.666,00) M/CTE.
Dependencia responsable del Estudio	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO – DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.**

OBJETIVO

El objetivo del presente análisis del sector para el proceso **Hogar de Paso.** Consiste en un servicio que brinda a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, protección integral en un espacio y medio familiar constituido, similar al familiar y previamente seleccionado, liderado por adultos que representan figuras de vínculos afectivos para la sana convivencia y el desarrollo integral.

En este servicio se pueden atender hasta doce (12) niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años. Cuando se trate de grupos de hermanos, éstos deberán ser ubicados en una misma Casa Hogar de Paso, salvo consideraciones especiales.

Ubicación de niños, niñas y adolescentes en Hogar de Paso

- Las políticas institucionales en el tema de protección, están orientadas a privilegiar el medio familiar antes que el institucional, por lo anterior, en todos los casos se deberá considerar en primer lugar la ubicación en un hogar de paso antes que, en un centro de emergencia, dada la importancia de brindar a los niños, niñas y adolescentes un ambiente familiar para la restitución y garantía de sus derechos.

- El equipo psicosocial deberá, en caso de no proceder la ubicación con familia de origen o extensa, dar concepto técnico a la autoridad administrativa sobre cuál de las medidas inmediatas y provisionales es más conveniente a su interés superior, teniendo en cuenta:

a. Edad de los niños, niñas o adolescentes.
b. Situación de vulneración.
c. Historia socio-familiar.

- Solo se ubicarán en centro de emergencia cuando:

a. Hay inexistencia de la modalidad hogar de paso en el municipio.

b. No se cuenta con cupos en los hogares de paso.
c. La especialidad de los hogares de paso no se ajusta a la situación de vulneración.
d. Existen razones que pongan en riesgo la vida o integridad de los niños, niñas o adolescentes.

- En los casos en que no existan hogares de paso en el municipio o en que los existentes carezcan de cupos suficientes, el Defensor de Familia o quien ejerza sus funciones de acuerdo con la ley, pondrá en conocimiento a la autoridad territorial de esta situación, solicitándole la ampliación de la cobertura. Así mismo, informará a los entes de control definidos por la Ley 1098, para el seguimiento correspondiente a la tal solicitud.

- Garantizar en el Centro Transitorio la permanencia de los adolescentes o jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos durante, máximo las primeras treinta y seis (36) horas contadas a partir del momento de su aprehensión, hasta tanto se defina la situación del joven o adolescente ante un Juez de Control de Garantías. En este Centro se presta la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas.

ALCANCE

El alcance del presente proceso es seleccionar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado
2. Análisis de la demanda
3. Análisis de la oferta
4. Índices comparativos de mercado

Con base a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ibagué en cabeza de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario y a través de la Dirección de **INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.com

Es por esto que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual que tiene por objeto: "SDSC-IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO: Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas.

A) Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

B) Idoneidad: La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" Que, conforme a lo anterior, tenemos dentro del Plan de Desarrollo Ibagué 2024-2027: "Ibagué Para Todos" el cual se fundamenta en Siete Acuerdos agrupándose en Cinco grandes Líneas Estratégicas: "Línea Estratégica (Cultura y Sociedad Para Todos; la cual se encuentra en el acuerdo Cinco 5 Acuerdo por la vida, Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, **Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias**, Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y Acuerdo por el buen gobierno)

Acuerdo Cinco: **Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias:** *"Por un trabajo por la familia y con las familias ibaguereñas, para garantizar la igualdad de oportunidades de manera incluyente, con justicia social y sin discriminación enfocándose en los grupos poblacionales:* ***Primera infancia, infancia y adolescencia, Juventud****, Atención a la discapacidad, Adulto Mayor, Victimas del conflicto Armado, LGBTI y diversa, Grupos Étnicos, Mujeres, tomando las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y realización de los derechos humanos en concordancia a las disposiciones normativas y sociales".*

Programa **4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CONSTRUCTORES DEL MAÑANA "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes**".

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó la existencia del proyecto denominado: **"CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA."**, el cual se encuentra viabilizado y registrado con el código **2024730010059** en el Banco de proyectos de Inversión Municipal – BPIM, para la vigencia 2026.

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Este proceso contractual se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones bajo el objeto de: "SDSC-IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

Es así, que el presente proceso contractual se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo 005 del 06 de Junio de 2024, el cual se fundamenta en Siete Acuerdos agrupándose en Cinco grandes Líneas Estratégicas: "Línea Estratégica (Cultura y Sociedad Para Todos; la cual se encuentra en el acuerdo Cinco 5 Acuerdo por la vida, Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro, Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, **Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias**, Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y Acuerdo por el buen gobierno), en el Programa **4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CONSTRUCTORES DEL MAÑANA, con el proyecto denominado "CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA."** cuyo propósito principal se centra en crear estrategias de prevención para que la primera infancia crezca en entornos que favorezcan su desarrollo, se garanticen sus derechos y se erradique cualquier tipo de exposición a situaciones de riesgo o vulneración. Todo esto; teniéndose, como eje impulsor del desarrollo social, económico, ambiental y cultural, con la implementación de tácticas que faciliten la prevención, la atención y la intervención multidimensional e integral de los derechos de este grupo etario, a través de la gestión interna, la articulación interinstitucional, social y familiar.

Que para ejecutar el Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos" la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para garantizar su operatividad y la prestación de servicios, con lo cual busca contratar la prestación de los servicios necesaria que coadyuven al Mejoramiento de la Calidad de vida de los ciudadanos Ibaguereños. La presente contratación afecta el siguiente rubro presupuestal: a. Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.006-01 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA Y Rubro Presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.006¿9-01 denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Con la meta de producto; número hogar de paso implementado

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.com

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

META	Línea Base	Meta 2027
Contribuir al restablecimiento de los derechos de NNA. proporcionando cuidado, estadía y apoyo psicosocial en un entorno Seguro y protector.	151	164

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "*El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*".

Así mismo en el artículo 44 de la constitución política de Colombia, establece "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*"

Que mediante la Ley 1098 del 2006, se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene como finalidad "*garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.*

Así mismo, en su artículo 41, hace referencia a las obligaciones del Estado, estableciendo que:

"El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral primero "Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes". Numeral segundo "Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia." (...) Numeral cuarto "Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados." (...) Numeral veintisiete "Prestar especial atención a los niños, las niñas y los

PAGE
*
MER
GEFO
RMAT
23

adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia." (...) Numeral treinta y uno "Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias." (...) Numeral treinta y cuatro "Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso.(...)" (...) PARAGRAFO: "Esta enumeración no es taxativa y en todo caso el Estado deberá garantizar de manera prevalente, el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes consagrados en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de Derechos Humanos y en este código"

En igual sentido el artículo 58 de la mentada norma dispone que:

"Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios.

En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código". (negrilla fuera de texto)

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, tiene como propósito apoyar, coordinar e impulsar las actividades de representación del municipio en el ámbito central, descentralizado y en los sectores productivos, académicos, gremiales y sociales donde el municipio tenga participación, estableciendo contactos corporativos y de gestión en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal.

De igual modo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, es la encargada de dirigir y coordinar los proyectos para todos los grupos poblacionales vulnerables, diversos y con énfasis en la mujer, niños y la juventud del Municipio de Ibagué, logrando mejores condiciones de vida, inclusión en la sociedad y elaboración y actualización de políticas públicas.

Que en aras de dar cumplimiento a los compromisos y responsabilidades de la Administracion Municipal en la implementación del hogar de paso, se incluyó dentro de las metas de producto:**"Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes",** dentro del plan de Desarrollo Municipal presentado al Banco de Programas y Proyectos de inversión del municipio de Ibagué.

Que conforme a lo estipulado en la Ley 1098 del 2006, los hogares de paso tienen la finalidad de:

- Brindar protección integral a niños, niñas y adolescentes mientras se adelantan las diligencias pertinentes para tomar otras medidas de restablecimiento de derechos.

- Realizar una evaluación inicial sobre las condiciones personales, familiares y sociales con el fin de obtener los elementos de juicio que le permitan a la autoridad competente determinar el curso del trámite administrativo.

PAGE 1* MERGEFORMAT 23

- Propiciar espacios de socialización, reflexión y sensibilización frente a la propia situación y circunstancias de vida.

- Proporcionar espacios educativos, formativos y pedagógicos que aporten al autoconocimiento, desarrollo de la autonomía y de habilidades personales para su desarrollo integral.

- Definir la medida más conveniente a la situación particular que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad y a aumentar la generatividad familiar y social.

En la misma linea el articulo 57 estable: *Ubicación en hogar de paso. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención.*

La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO, a tráves de la Direccion de Infancia y adolescencia, en la busqueda de la efectividad y el logro de resultados, solicitó información al ICBF, tendiente a verificar la existencia de fundaciones que cumplieran con los lineamientos exigidos para la implementación del Hogar de paso.

Acto seguido, el ICBF Regional Tolima, mediante radicado No. **2026659400000003181**, certificó que la Fundación LOYAL AMBAR " cuenta con licencia de funcionamiento No. 330 del fecha 08 de Mayo de 2024 de clase BIENAL para en la modalidad HOGAR DE PASO- submodalidad CASA HOGAR, con población a atender "*niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados*", siendo esta entidad la única que a la fecha cuenta con la licencia de funcionamiento en la modalidad Hogar de Paso- Casa Hogar del Municipio de Ibagué.

En consecuencia y al no contar con una institución u organismo que tenga las condiciones adecuadas para garantizar los derechos de los niños que se encuentren en peligro de abandono o requieren protección de sus derechos, es necesario contratar con una institución que tenga las instalaciones adecuadas, los medios tecnológicos, y el personal idóneo para tratar y garantizar los derechos de los menores desprotegidos, a fin de hacer efectivas las garantías constitucionales que les han sido reconocidas

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la información suministrada por el ICBF, la modalidad de contratación objeto del presente análisis o estudio, se adelantará conformidad con el Literal G del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es causal de Contratación Directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"; en cuanto a que la Fundación LOYAL AMBAL, es la única que acredito los requisitos y lineamientos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio se atención en la modalidad de hogar de paso.

Finalmente se establece que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No. 2.11.3.2.02.02.006-01 y 2.11.3.2.02.02.009-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1310- 2548 del 22 de enero de 2026. Dando ejecución al Plan de Desarrollo el proyecto "CONTRIBUCION CON EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA" presentado al Banco de Programas y Proyectos de inversión del municipio de Ibagué por la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, se encuentra incluido en:

Plan de Desarrollo: "Ibagué Para Todos 2024-2027
Dimensión: Ibagué sociocultural
Sector: Inclusión Social y Reconciliación.
Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las

PAGE
*
MER
GEFO
RMAT
23

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

Por consiguiente, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere adelantar el proceso contractual que detallaremos así:

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Ibagué, requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto: "SDSC-IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

En cumplimiento del objeto contractual se busca garantizar la adopción de las medidas de prevención y protección cuando los niños, niñas y adolescentes del municipio de Ibagué, que se encuentren en situación de riesgo y vulnerabilidad, en grupos etarios de seis (06) años a diecisiete (17) años con once (11) meses y veintinueve (29) días, puedan acudir a un hogar de paso, modalidad casa hogar, con un máximo de doce cupos. Donde cada niño, niña y adolescente pueda habitarlo por un término máximo de ocho (08) días hábiles, mientras se define su situación administrativa de restablecimientos de Derechos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 y el documento No. MO3.P del 08/07/2022 versión 2 del instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

De conformidad con el Literal G del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es causal de Contratación Directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", por ende, el contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo expuesto con antelación.
Por consiguiente, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere adelantar el proceso contractual que detallaremos así:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el Literal G del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es causal de Contratación Directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", por ende, el contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo expuesto con antelación.

2.2.1 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del Municipio de Ibagué, para la vigencia 2025, y el Decreto Municipal por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales	93141506 servicios de bienestar social

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Con base a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ibagué en cabeza de la Secretaría De Desarrollo Social Comunitario y a través de la Dirección de Infancia, Adolescencia y

Juventud, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista

2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato de Prestación de Servicios se estima en la suma de: **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($1.603.049.666,00) M/CTE.** EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, según los servicios prestados.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARAGRAFO: Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...)

1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato.
2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.
3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

- Pólizas (si aplica)
- Registro Presupuestal original
- Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (...)

El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Nota: Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

2.4.1 PRESUPUESTO PROYECTADO:

En cumplimento a los lineamientos del ICBF basada en el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos versión 2 del 08/07/2022, el funcionamiento se basa en los siguientes presupuestos:

1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La fundación cuenta con una infraestructura física acorde a las especificaciones y lineamientos técnicos establecidos de acuerdo con el manual operativo, para desarrollar la modalidad de Hogar de

paso – Casa Hogar en niñas, niños y adolescente de 6 a 18 años con Derechos amenazados y/o vulnerados

SERVICIO	VALOR MENSUAL
ARRIENDO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO	**$ 9.280.000**
SERVICIOS PUBLICOS	**$ 2.780.000**
CIRCUITO CERRADO (CAMARAS DE SEGURIDAD)	**$ 3.980.000**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 35.880.000**
TOTAL	**$ 51.920.000**

2.DOTACIÓN INSTITUCIONAL

AREA	ELEMENTO	CATIDAD
OFICINA	COMPUTADOR	1
	IMPRESORA	1
	TELEFONO	1
	ESCRITORIOS	1
	SILLAS	2
DESPENSA	ESTANTE	1
	CANASTA PARA ALMACENAR	2
ESPACIO PARA LA ATENCION	ARCHIVADOR	1
	ESCRITORIOS	1
	SILLAS	1
	BOTIQUIN	1
LAVANDERIA	LAVADORA	1
AULAS	SILLAS	1 X NIÑO
	TABLERO	1
	BIBLIOTECA	1
MANEJO DE RESIDUOS	CANECAS MARCADAS	3
VALOR DOTACIÓN INSTITUCIONAL (ELEMENTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		$ 5.562.000

3.DOTACION DORMITORIO.

ELEMENTOS COSTOS FIJOS	CANTIDAD POR ATENCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMA Y CAMAROTE	48	$ 158.000	$7.584.000
COLCHONETA	48	$ 107.000	$5.136.000
		TOTAL	**$12.720.000**

ELEMENTOS COSTOS VARIABLES	CANTIDAD INDIVIDUAL	CANTIDAD POR ATENCIONES	VALOR TOTAL MENSUAL 48 ATENCIONES

PAGE
*
MER
GEFO
RMAT
23

ALMOHADA	48	$ 15.000	$720.000
PROTECTOR COLCHON	48	$ 20.000	$960.000
JUEGO DE CAMA	48	$ 60.000	$2.880.000
COBIJA	48	$ 42.500	$2.040.000
CUBRELECHO	48	$ 87.500	$4.200.000
		TOTAL	**$10.800.000**
		TOTAL, DOTACIÓN DORMITORIO	**$23.520.000**

ESPECIFICACIONES DOTACION DORMITORIO

CAMA Y CAMAROTE: Estructura tubular metálica redonda de 3 pulgadas calibre 18. Largueros en ángulo de hierro L, negro largo x ancho 190cm x 100 cm. altura de 160 cm, peso de 30 lb, cubierta en pintura electrostática termofijada, tablas en madera cepillada.

COLCHONETA: Fabricada con espuma de alta densidad para garantizar comodidad y flexibilidad. Densidad 26, recomendable para uso frecuente, liviana y fácil de transportar, perfecta para proporcionar una comodidad superior y una experiencia de descanso optimo, la medida es de 1 metro x 1.90 metro x20 cm de grosor, forro en tela de algodón (tipo sabana), firmeza 8 de 10.

ALMOHADA: Tela antifluido, relleno de fibras de poliéster o espuma visco elástico, forro blanco, dimensiones de 70 cm x 40 cm, densidad 20, calibre 12.

PROTECTOR COLCHON: Medidas de 190cm x 100 cm, tecnología waterproof que impide el paso de líquidos -hipoalergénico con tecnología anti ácaros.

JUEGO DE CAMA: juego de sabanas de cama sencilla de 100 cm x 190 cm, material de 180 hilos 48 % algodón, 52 % poliéster., contiene una sábana ajustable, una sobre sabana y una funda.

COBIJA TERMICA: Cubre cama reversible compuesta por mezcla de algodón poliéster 50% poliéster y 50 % algodón, medidas de 173x 218 cm aproximado.

CUBRELECHO: doble faz para cama sencilla 1.00 cm x 190 cm, estampado con diseños variados, elaborado con microfibra suave, contiene funda para almohada.

4. DOTACIÓN PERSONAL

DOTACION PERSONAL				
ELEMENTOS	**CANTIDAD POR BENEFICIARIO**	**CANTIDAD POR 48 ATENCIONES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR POR 48 ATENCIONES**
BLUSA, CAMISETA O CAMISA	2	96	90.000	8.640.000
PANTALON O SUDADERA	2	96	60.000	5.760.000
MEDIAS	2	96	13.000	1.248.000
PANTY	2	96	17.000	1.632.000

CALZONCILLOS	2	96	19.000	1.824.000
BRASIER O FORMADOR	2	96	45.000	4.320.000
PIJAMA	1	48	42.000	2.016.000
TENIS O ZAPATOS	1	48	130.000	6.240.000
TOALLA DE USO PERSONAL	1	48	45.000	2.160.000
CHANCLETAS	1	48	45.000	2.112.000
TOTAL			**506.000**	**35.952.000**

5. DOTACIÓN DE ASEO E HIGIENE PERSONAL

		CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR POR 48 ATENCIONES
DOTACION USO PERSONAL	CEPILLO DENTAL	48	10.000	480.000
	PEINILLA O CEPILLO	48	9.000	432.000
	TOALLAS HIGIENICAS	10 paquetes X40	2.000	800.000
	MAQUINA DE AFEITAR	48	8.000	384.000
	DESODORANTE	96	2.500	240.000
DOTACION BASICA	CREMA PARA MANOS	48	5.000	240.000
	BLOQUEADOR SOLAR	48	5.000	240.000
	CHAMPU	96	10.000	960.000
	CREMA DENTAL	96	3.000	288.000
	SEDA DENTAL	48	10.000	480.000
	PAPEL HIGIENICO	96	2.000	192.000
	TALCO PARA PIES	48	10.000	480.000
	CEPILLO PARA ZAPATOS	48	4.000	192.000
	BETUN PARA ZAPATOS	48	4.200	201.600
	PAÑITOS HUMEDOS	48	4.500	216.000
	JABON LIQUIDO PARA EL CUERPO	96	3.000	288.000
	JABON LIQUIDO PARA MANOS	96	2.500	240.000
		TOTAL	**$ 94.700**	**$ 6,353.600**

6. DOTACIÓN LUDICO – DEPORTIVA y DOTACIÓN ESCOLAR, MATERIAL PEDAGÓGICO

ELEMENTOS	VALOR
DOTACIÓN LUDICO – DEPORTIVA (Objetos de estimulación, implementos deportivos, juegos de mesa, juegos de armar, instrumentos musicales, medios audiovisuales, etc.)	**$ 4.716.000**
DOTACIÓN LUDICO – ESCOLAR (Colores, lápices, marcadores, borradores, cuadernos, plastilina, etc.)	**$ 4.056.000**
TOTAL	**$ 8.772.000**

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

7. TALENTO HUMANO

PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO DE DEDICACION	REQUISITOS	EXPERIENCIA	FUNCIONES	VALOR MENSUAL
COORDINADOR	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	2 años. (atendiendo población vulnerable)	El profesional encargado de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC) y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.	$4.000.000
TRABAJADOR SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	1 año (atendiendo población vulnerable)	Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo de la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC).	$3.600.000
PSICÓLOGA	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	1 año (atendiendo población vulnerable)	Profesional responsable de realizar la atención y acompañamiento psicosocial y apoyo al desarrollo del plan de caso para el goce efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	$3.600.000
FORMADOR NOCTURNO	TIEMPO COMPLETO	Formación de bachiller	1 año (atendiendo población vulnerable)	Acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado y, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	$3.000.000
FORMADOR DIURNO	TIEMPO COMPLETO	Formación de bachiller	1 año (atendiendo población vulnerable)	Acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado y, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.	$3.000.000
FORMADOR AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	Formación de bachiller	1 año (atendiendo población vulnerable)	Apoyo al formador diurno en el desarrollo de las actividades propias de la jornada y en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten. Apoyo al formador nocturno en el desarrollo de las actividades propias de la jornada nocturna y en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten.	$3.000.000

PAGE * MERGEFORMAT 23

COCINERO	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	(1) año de experiencia laboral	Recibir las materias primas, insumos y/o productos que entran al servicio, verificar las cantidades y la calidad de los mismos, y diligenciar los registros de inventarios establecidos. Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos. Preparar los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón, menú modelo o ciclos de menús y servir con medidas o recipientes estandarizados.	$2.800.000
NUTRICIONISTA POR EVENTO (48 HORAS X UNIDAD POR MES)	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	Seis meses (6) de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral.	Orientación y acompañamiento nutricional a la familia; educación alimentaria y nutricional a niñas, niños, adolescentes, familias y formadores a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.	$2.500.000
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TIEMPO COMPLETO	Técnico o tecnólogo	(1) año de experiencia laboral en el tema.	Formación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, hábitos de cuidado y auto cuidado, vida saludable, apoyo en la gestión para la valoración y atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse, a las niñas, los niños y los adolescentes.	$2.800.000
GESTOR DE CASO	TIEMPO COMPLETO	Título Profesional	1 año (atendiendo población vulnerable)	Articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos: análisis de caso, reunión de caso, conferencias de casos.	$3.100.000
		TOTAL			**$31.400.000,00**

8. ALIMENTACION Y NUTRICIÓN

COMPONENTE	6-8 AÑOS	9-13 AÑOS	14-17 AÑOS
DESAYUNO	$ 13,000	$ 14,000	$ 14,000
REFRIGERIO	$ 8,000	$ 9,500	$ 9,500
ALMUERZO	$ 16,000	$ 17,000	$ 17,000
REFRIGERIO	$ 8,000	$ 9,500	$ 9,500
CENA	$ 15,500	$ 16,500	$ 16,500
TOTAL	**$ 60,500**	**$ 66,500**	**$ 66,000**
TOTAL, MINUTA POR EDADES			$ 193,300
PROMEDIO POR NIÑO DIARIO			$ 64,500
TOTAL, ATENCIÓN DIARIA			$ 774,000
TOTAL, 48 ATENCIONES MENSUAL			**$ 23.994,000**

PAGE
1*
MER
GEFO
RMAT
23

DOTACION MENAJE DE ACUERDO A LA GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICON (VERSION 2)	**$4.627.000**
TOTAL	**$28.621.000**

Por otra parte, se cuenta el equipo de metrología, el cual permite brindar un servicio de nutrición adecuado, cumpliendo con los estándares de la GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (VERSION 2)

EQUIPO	VALOR
BASCULA DIGITAL SECA 813 CON VALIDACIONES INTERMEDIAS Y CALIBACIONES	$650.000
TALLIMETRO SECA 213 CON VALIDACIONES INTERMEDIAS Y CALIBACIONES	$1.200.000
GRAMERA BERNALO	$600.000
TERMOMETRO PUNZON PARA ALIMENTOS CALIENTES	$353.000
TERMOMETRO PUNZON PARA ALIMENTOS FRIOS	$353.000
GRAMERA DIGITAL PEQUEÑA	$210.000
TERMOMETRO REFREIGERADOR	$210.000
TERMOMETRO PARA CONGELADOR	$210.000
TERMOMETRO PARA NEVERA	$ 210.000
TOTAL	**$3.996.000**

9. EMERGENCIAS Y BOTIQUIN

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1	$40.000
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1	$45.500
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1	$20.000
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1	$50.000
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1	$44.000
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1	$47.000
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1	$48.000
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2	$68.500
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1	$58.000
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2	$77.000
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1	$81.000
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1	$33.000
	TOTAL	14	**$612.000**

Por otro lado, se referencia la Resolución N° 7252 del 18 de septiembre de 2015, dispuesta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la cual se autoriza el reconocimiento de los gastos del acompañamiento en hospitales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los servicios de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SERVICIO	VALOR
BOTIQUIN	**$612.000**
GASTOS HOSPITALARIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN N° 7252 de 18/09/2015	**$4.121.100**
TOTAL	**$4.733.100**

10.TRANSPORTE.

SERVICIO	VALOR
TRANSPORTE	**$ 1.235.384**

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.com

PAGE
*
MER
GEFO
RMAT
23

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113309-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

PRESUPUESTO			
IBAGUE-TOLIMA		Entidad contratista:	FUNDACION LOYAL AMBAR
COSTO FIJO			EJECUCION DEL PRESUPUESTO
1	Infraestructura Física		$ 51.920.000
2	Dotación Institucional		$ 5.562.000
3	Dotación Dormitorio		$ 12.720.000
4	Dotación lúdico deportico-Dotación Escolar		$ 8.772.000
5	Talento Humano		$ 31.400.000
6	Dotacion Menaje		$ 4.627.000
7	Equipos de Metrología		$ 3.996.000
	SUB TOTAL COSTOS FIJOS		**$ 118.997.000**
GASTOS VARIABLES			
			ATENCIONES
8	Dotación Básica Dormitorio (Almohada-Protector de colchón-juego de cama-cobija-cubrelecho)		$ 10.800.000
9	Dotación Personal		$ 35.952.000
10	dotación Aseo e Higiene Personal		$ 6.353.600
11	Alimentación Nutrición		$ 23.994.000
12	Emergencias y Botiquín		$ 4.733.100
13	Transporte		$ 1.235.384
	SUB TOTAL COSTOS VARIABLE		**$ 83.068.084,00**
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS			**$ 202.065.084**

Ahora bien, para determinar el valor diario de atención integral se tomó el valor total de los costos fijos presentados en la cotización y el cual corresponde a: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 118.997.000.00) MCTE, el cual se dividió en 30 y luego este resultado se multiplicó por el tiempo de atención que son: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) días calendario lo que nos arroja el valor de los costos fijos. De igual manera para tener un estimado en cuanto los costos variables se tomó el valor total de la cotización que son: OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($ 83.068.084.00) MCTE, el cual se dividió en 30 para saber el valor diario y este resultado se multiplicó por DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) días calendario contemplados para brindar la atención.

NOTA 1: De acuerdo a la cotización presentada por el único proponente que cumple con lo establecido se tomó el valor del presupuesto de gastos teniendo en cuenta que el valor fijo por el tiempo estipulado el cual corresponde a: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 944.042.867) MCTE; Igualmente teniendo presente que este tipo de atención es dirigido a una población que es flotante y que requiere del servicio constante se estima un valor en gastos variables de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($659.006.800)MCTE.

PARAGRAFO. El cupo máximo permitido para la atención será de 12 NNA.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Ibagué, que será el domicilio contractual.

PAGE * MERGEFORMAT 23

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.603.049.666,00) M/CTE.**, por concepto de honorarios, suma de dinero que corresponde a los gastos fijos y aquellos variables que se acrediten en el plazo establecido para el presente proceso.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del cooperante, conforme al análisis de precios del mercado realizado por La Secretaría de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibagué, que se encuentran reflejados en el presupuesto proyectado.

III. ANÁLISIS DEL SECTOR

Este se realiza desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: Sector Servicios, subsector transporte y hotelería, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad expuesta anteriormente.

3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 743 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. "Ley 1098 de 2006" y Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016, y su última modificación versión 6: Resol. 14611 del 17 de diciembre de 2018.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes

3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Municipio de Ibagué ha encontrado que en el sector en el cual se tiene previsto desarrollar el objeto del presente contrato, está relacionado con la prestación del servicio de Hogar de Paso, Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación provisional inmediata de niños, niñas y adolescentes que sean remitidos por Autoridad administrativa o Judicial del Municipio de Ibagué, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada Municipio o Departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Es directamente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF según lo reglado en la Resolución No.3899 de 2010, la entidad encargada de reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Por ende, no cualquier entidad puede prestar los servicios a cargo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para ello se debe contar con la respectiva autorización; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF otorga una autorización y/o licencia de funcionamiento provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente otorga una por dos (2) años.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros comunes, y de carácter específico exigidos para cada modalidad, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por dicha entidad.

Generalmente el tipo de entidades que prestan el servicio dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, son entidades sin ánimo de lucro.

CONTEXTO LOCAL

A la fecha en el Municipio de Ibagué sólo se encuentra autorizada para prestar el servicio de atención en la modalidad Hogar de Paso, la Fundación Loyal Ambar con Nit. 901024503-5, entidad sin ánimo de lucro, quien mediante Licencia No. 330 de 08 de mayo del año 2024 de clase BIENAL emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, se le concedió autorización para prestar sus servicios en la Modalidad de Casa Hogar, para una atención de hasta 12 niños, niñas y adolescentes.

El representante legal de la fundación, realizó solicitud al ICBF para la licencia de funcionamiento, respondiendo a ello la entidad mencionada.

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda para la prestación de servicios sociales está conformada principalmente por entidades del sector público que tienen la necesidad de contar con apoyo para la ejecución de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

No obstante, lo anterior, también se puede encontrar demanda por parte de entidades privadas, principalmente enfocadas en la provisión de servicios de bienestar social a sus empleados, sus familias y a la comunidad en general. En este sentido, se puede contar con empresas medianas y grandes, instituciones como fundaciones o corporaciones especializadas para la realización, y ejecución de contratos, que busquen el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

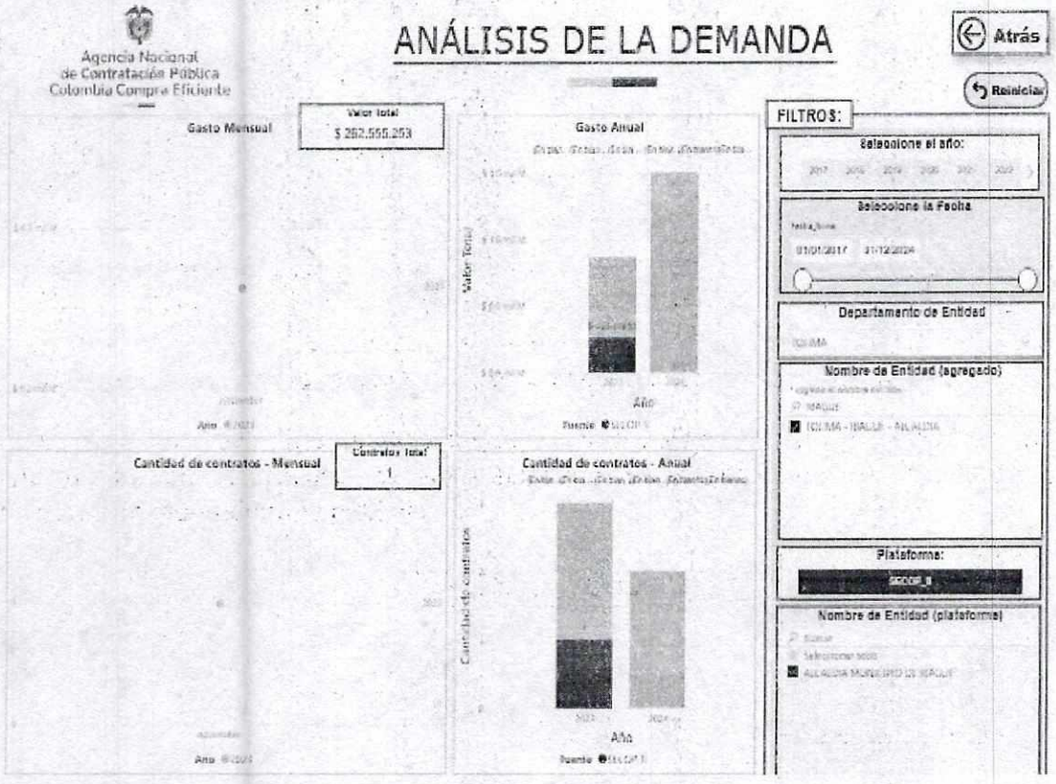
A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por otras entidades, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP.

TIPO DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	NUMERO DEL PROCESO EN EL SECOP
Contratación Directa	prestación de servicios de un hogar de paso que brinde atencion y protección integral a los niños, niñas y adolescentes de niños, niñas y adolescentes, que se encuentren vinculados en procesos administrativos del restablecimiento de derechos en virtud de la ley 1098 de 2006	$ 240.000.000.00	CD-PS-PSG-577-2024 (Municipio de Tenjo Cundinamarca)
Contratación Directa	prestar el servicio de hogar de paso para la atención de integral a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulneración de sus derechos, remitidos por las autoridades competentes, de acuerdo	$ 506.872.400.00	150.10.07.210-2023 (Municipio de Yumbo Valle)

	a la demanda de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, dentro del proyecto de implementación de estrategias para la disminución de los riesgos psicosociales de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud del municipio de yumbo		
Contratación Directa	prestación de servicio de apoyo como hogar de paso en la atencion a niños, niñas y adolescentes en estado de amenaza y vulnerabilidad de sus derechos en el Municipio de Pie de cuesta Santander.	$ 198.000.000.00	SGPC-CD-008-2022 (Municipio Pie de Cuesta Santander)

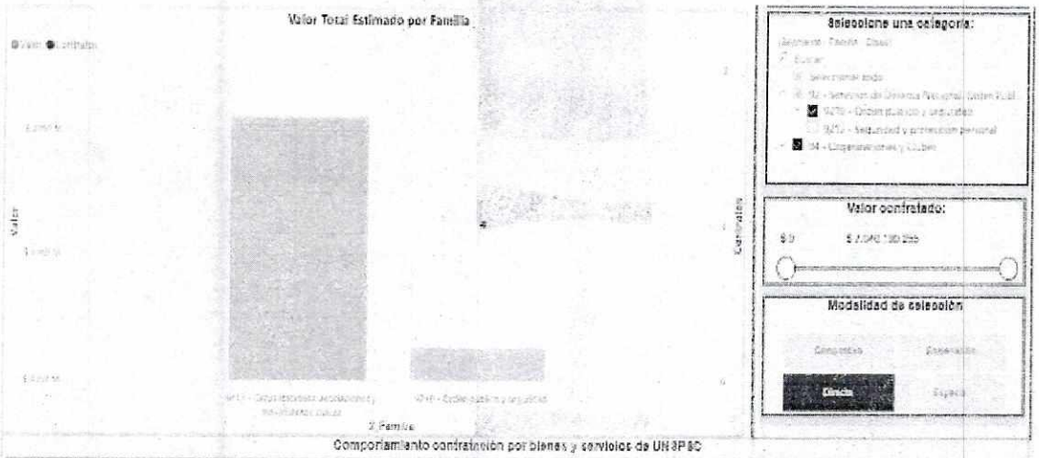
Los contratos relacionados anteriormente se ejecutaron en cantidades y detalles diferentes a los requeridos en el presente proceso, sin embargo, se evidencia que la modalidad y cuantía a contratar es coherente en la necesidad y realidad del municipio de Ibagué guardando de este modo relación con los procesos anteriormente descritos.

Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas.



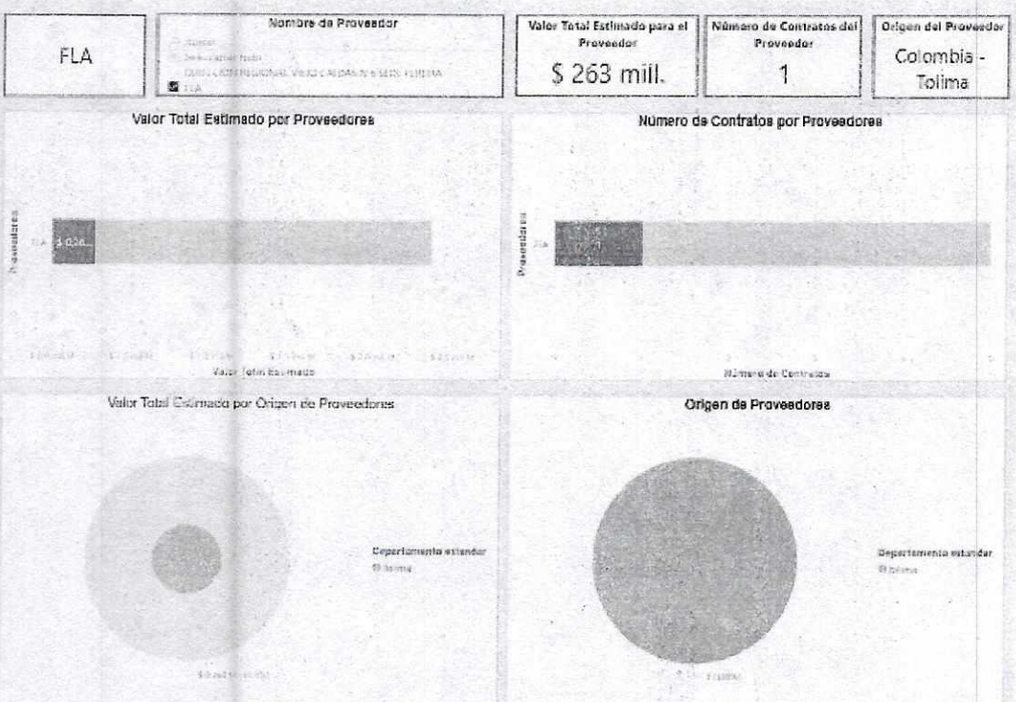
Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

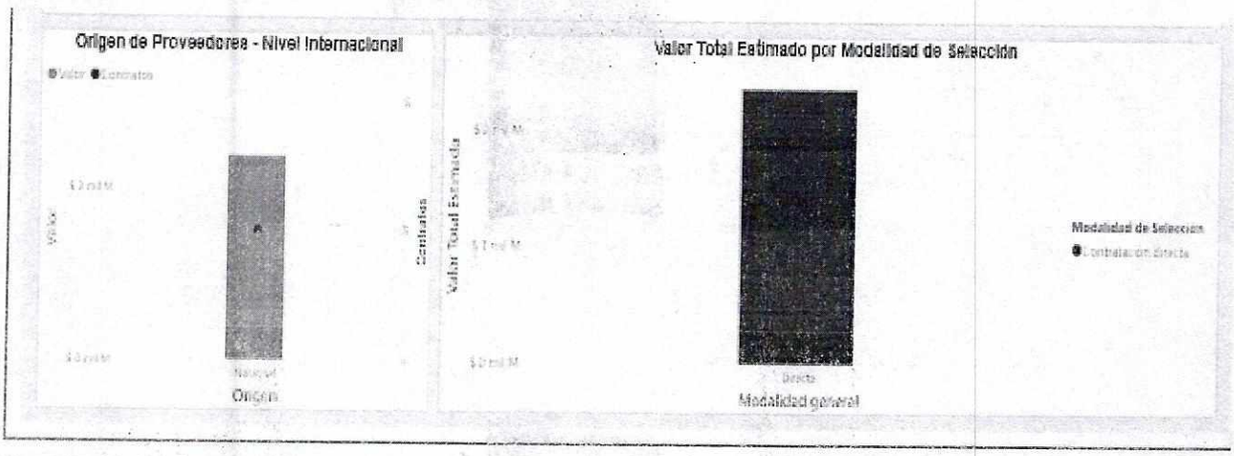


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
9210 - Orden público y seguridad	
921017 - Sistemas de cárceles y prisiones	
SOSCI IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	
941330 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos	
SOSCI IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE AMENAZA INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	
SOSCI IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	
SOSCI IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	



PAGE
*
MER
GEFO
RMAT
23



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, actualidad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo, además de lo anterior el Municipio de Ibagué exigirá la constitución de garantías en aras de que se llegare a presentar un incumplimiento.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA: el Municipio de Ibagué hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

3.4 ANALISIS DEL RIESGO:

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 DE 2015, se ha estructurado el análisis de riesgo en el contrato a celebrar:

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
No aplicar correctamente el marco normativo.	Omisiones y errores al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15	Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	8	Alto	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento

P/ MER GEFO RMAT 23

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

				No	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**	
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico	

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal.	Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades	Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Municipio

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la Planeación	Hasta la Adjudicación	Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
3	General	Interna	Proponentes	Selección	Regulatorio

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Declaratoria de desierto el proceso de contratación.	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos en la etapa precontractual donde se consignan errores, que pueden impedir o afectar en la consecución del objeto del contrato.	Indebida reacción con omisión de obligaciones necesarias o alcance indispensables

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	4	4	Bajo	Municipio	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el objeto del contrato. Verificar en el Análisis del Sector que el posible oferente se encuentre en capacidad de cumplir con los requisitos habilitantes y formular una ficha técnica de negociación que cumpla con la normatividad

PAGE 1 MER GEFO RMAT 23

27

						vigente.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Municipio	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la Planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica	Revisión diaria de las observaciones que se presenten				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	interna	Proponentes	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Demoras operativas por causas imputables al oferente seleccionado.	Una vez finalizada la publicación pueden presentarse eventos que deriven en la demora del inicio como el incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas.	Retrasos en inicio de la etapa del proceso, lo que conlleve a un incumplimiento.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
1	2	3	Bajo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	Verificación por parte de la entidad Fundación, contratada cumpla con la capacidad de ejecución del objeto contractual.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la Planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica	Revisión diaria de las observaciones que se presenten				

la administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados a la ejecución del proceso contractual, cuyo objeto es: **"SDSC-IMPLEMENTAR EL HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACION DE LOS DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".**

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Variación en la Inflacion.	El comportamiento de la inflación es fluctuante, y puede afectar los presupuestos.	Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos para el operador a los esperados.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento

PAGE 1* MERGEFORMAT 23

2	2	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo	Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
Sí	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del Contrato	No Aplica	Seguimiento del contrato

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	Especifico	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del contratante	En la ejecución del contrato pueden presentarse picos de demanda para el desarrollo de la prestación del servicio para brindar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y abandono en la ciudad de Ibagué, como lo es en la materia prima, y elementos para el alojamiento de los mismos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la fundación. Sanciones de la entidad operador

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	Operador	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de Contingencia.	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos de reserva que le permitan al contratista atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero; ante el crecimiento de esta población en condición de vulnerabilidad de manera que la comisión que obtendrá de la aseguradora producto de la intermediación de las pólizas sea suficiente.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
Sí	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Desde el inicio del Contrato	No Aplica	Seguimiento del contrato

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
3	Específico	Externa	Abastecimiento alimentos y/o elementos de alojamiento	Ejecución	Económico

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Desabastecimiento y/o Incremento en los precios de los alimentos y demás elementos para el desarrollo del objeto contractual de forma drástica.	comportamiento asimétrico del mercado para alimentos y/o elementos para el alojamiento. (exportación-importación)	El costo de lo requerido supere los valores pactados.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	7	Alto	-Municipio -Contratista	(e) Reducir consecuencias y probabilidades	Intercambio con otros hogares

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
Si	Municipio y operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
A partir del reporte del operador	Hasta la superación del evento	Verificación de precios para alojamiento y manutención en bases de datos nacionales

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Externa	Epidemiológica	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Aislamiento por circunstancias epidemiológicas, COVID u otras pandemias o endemias	Suspensión de las actividades presenciales y vincularías en la Fundación	No implementación de modalidades tradicionales en la Fundación

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	5	8	Mayor	-Municipio -Contratista	(c) Aceptar el riesgo	Implementación de modalidades transitorias

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
Si	Municipio y operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
A partir de la verificación del aislamiento	Hasta la superación del evento	Implementar protocolos de bioseguridad para la población que se encuentre en el hogar de paso de niños, niñas y adolescentes; tener cuidado con los nuevos niños, niñas y adolescentes a recibir verificando a través de revisión y exámenes médicos su estado actual de salud.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
5	Específico	Interno	Enfermedad transmitida por virus	Ejecución	De la Naturaleza

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Infecciones respiratorias u otras de carácter viral	Contagio por no conservar las medidas de bioseguridad	Remisión de beneficiarios a urgencias médicas, aparición de sintomatología asociada a las enfermedades transmitidas por virus

RAGE
1*
MER
GEFO
RMAT
23

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
4	2	6	Alto	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a partir de la realización periódica de exámenes médicos.	Supervisión preventiva con el operador y supervisores del municipio.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Operador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Una vez ocurrido el evento		Hasta confirmación por parte de secretaria de salud		Implementar protocolos normados del Instituto Nacional de Salud, en <articulación con la Secretaría de Salud Municipal.		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
6	Específico	Externa	Operador	Ejecución	Operacional
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción	
Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio		El personal requerido para la prestación del servicio puede ausentarse del lugar de trabajo con o sin justa causa		Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el operador Sanciones de la entidad contratante	

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	3	6	Alto	Operador	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				No		Operador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento al Contrato.		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
7	Específico	Externa	Operador	Ejecución	Operacional
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción	
Daño o fallas en equipos necesarios para la ejecución del contrato		Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por eventos que se presenten en el lugar de ejecución del contrato, que determinen inhabilitación, parcial o total de los equipos que sean necesarios para ejecutar el contrato		Dificultades o demoras para cumplir con el objeto del Contrato. Mayores costos de operación	

PAGE 1* MERGEFORMAT 23

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	3	5	Medio	Operador	(e) Reducir las consecuencias	Tener Planes de contingencia para asegurar la continuidad de la operación.

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
8	Específico	Externa	Operador	Ejecución	Operacional

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Concreción
Accidentes Laborales	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista	Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	5	7	Alto	Operador	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados y afiliar a los empleados a las aseguradoras de riesgos laborales

¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
No	Operador

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento al Contrato.

PAGE * MERGEFORMAT 23

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los precios históricos y las cantidades proyectadas para la vigencia 2026, se proyectó el presupuesto oficial para la presente contratación mediante el cual se determinaron con los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, permiten la libre concurrencia del oferente dentro del proceso de contratación a adelantar.

Dado en Ibagué en el mes de enero del año 2026.

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretario Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

Revisó Análisis Técnico: Gloria Ivonne Hurtado Muñoz - Directora Infancia Adolescencia y Juventud- Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Proyectó: Jorge Arguelles - Contratista – SDSC
Aprobó: Ana María Osorio Eugenio – Asesora de Despacho SDSC

PAGE
1*
MER
GEFO
RMAT
23